

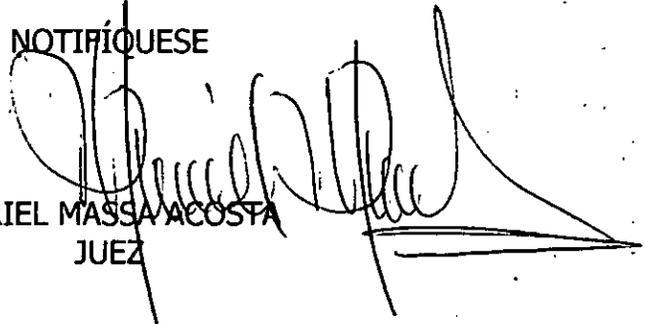
Radicado. 2019 00326  
Asunto. Tiene por no contestada demanda

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte.

Como el apoderado judicial de la parte actora no manifestó nada según el requerimiento realizado en auto, y como los codemandados personas naturales Paula Andrea Arango Ramírez y Jorge Hernán Mora Giraldo notificados a folios 35 y 36 del expediente no manifestaron nada, guardaron silencio, ejecutoriado la presente providencia, pase el proceso a Despacho para proferir el auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ



3.

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>72.</u></p> <p>Hoy, <u>14</u> de <u>Octubre</u> de 2.020.</p> <p> JULIAN MAZO BEDOYA Secretario</p>
---